

Nombre de la alumna: MEYLIN DEL ROCIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ.

Docente: FELIPE ANTONIO MORALES HERNANDEZ.

Actividad: MAPA CONCEPTUAL.

Materia: ENFERMERIA COMUNITARIA.

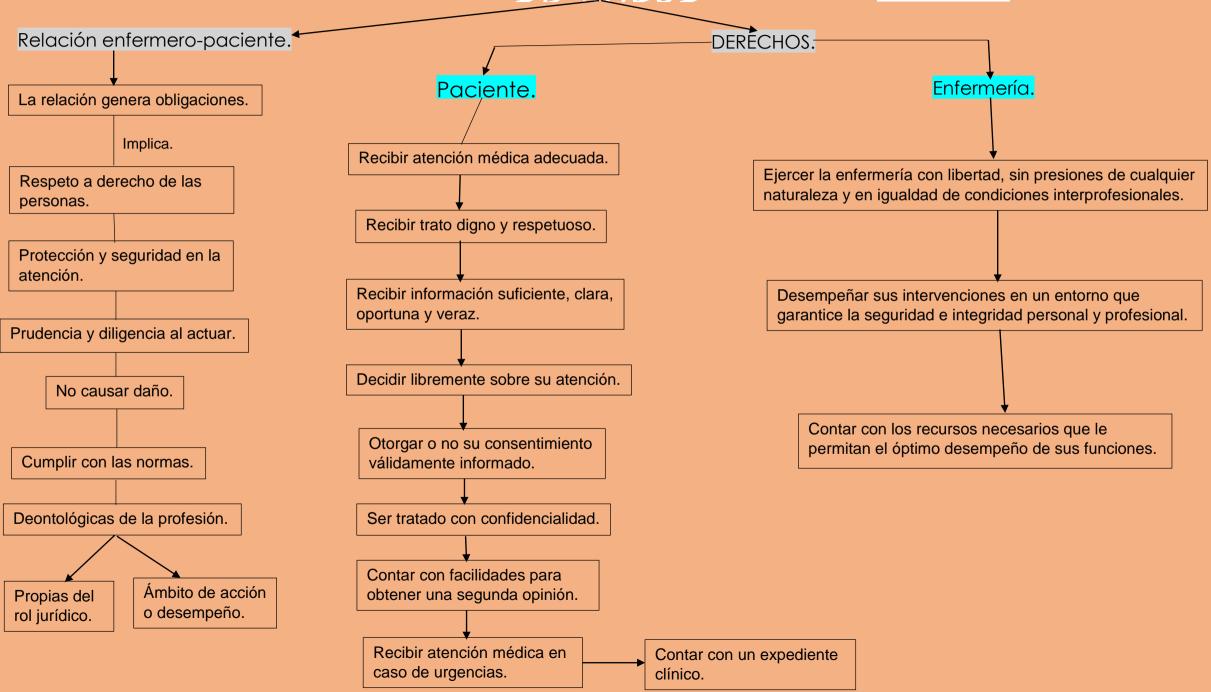
Cuatrimestre: 7.

Grupo: A

LEGISLACION EN EL AREA DE SALUD. Dolo, omisión e imprudencia. Leyes y reglamentos. Ley general de Ley general de salud. profesiones. Delito culposo. Se incurre en negligencia o Amonestaciones. Reglamenta el que hacer incapacidad. Reglamenta el derecho. de los profesionales. Critica hecha con la intención Delito doloso. de evitar que se repita un A la. Se produce daño intencional. comportamiento indeseable. Art 61. Protección de salud. Dolo. Dañar a otro. Sanción. Los delitos que cometan los profesionistas. Que tiene toda persona. Impericia. Carencia te conocimientos. Consecuencia de una conducta que lleva a la infracción de una Serán castigados por las Inobservancia. norma jurídica. Establece. autoridades. Incumplimiento de los principios éticos y preceptos de observancia obligatoria. Inhabilitación. Bases y modalidades. Art 71. Negligencia. Para. Pena que priva de ciertos Incumplimiento de una obligación, Acceso a servicios de derechos o incapacita para el Serán civilmente responsables conociéndola v teniendo ejercicio de determinadas salud. de contraversiones. recursos para realizarla. actividades. Es. Precipitación. Cometan en el desempeño Aplicada en toda la Actuar apresuradamente, de trabajos. república. sin necesidad.

LEGISLACION EN EL AREA





Bibliografía

UDS. (7 de 11 de 2023). Obtenido de

 $https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/c9f38ed5cc9d7547d7ce7e\\143adbc936-LC-LEN704\%20ENFERMERIA\%20COMUNITARIA.pdf$